

Tema 15. Instituciones de apoyo:
curatela, defensor judicial, guarda de
hecho, poderes preventivos.

Prof.^a Dra. Ana Lambea Rueda

UCM

Normativa



Ley 8/2021

Supresión de incapacitación

Discapacidad: circunstancia personal con efectos jurídicos

Capacidad jurídica –titularidad y ejercicio- Capacidad de obrar –supresión/debate-

Medidas de apoyo: curatela, guarda de hecho , defensor judicial

Medida de apoyo clave: curatela

Tutela se sustituye por curatela para discapacitados; curatela se sustituye por defensor judicial para menores emancipados

Medidas de apoyo

- Disposiciones generales
- Medidas voluntarias de apoyo
- Poderes y mandatos preventivos
- Guarda de hecho
- Curatela
- Defensor judicial

Disposiciones generales

Código Civil 249 a 253

Asistencia en el ejercicio de capacidad jurídica 250.2

Respeto de voluntad, desarrollo pleno, igualdad -249

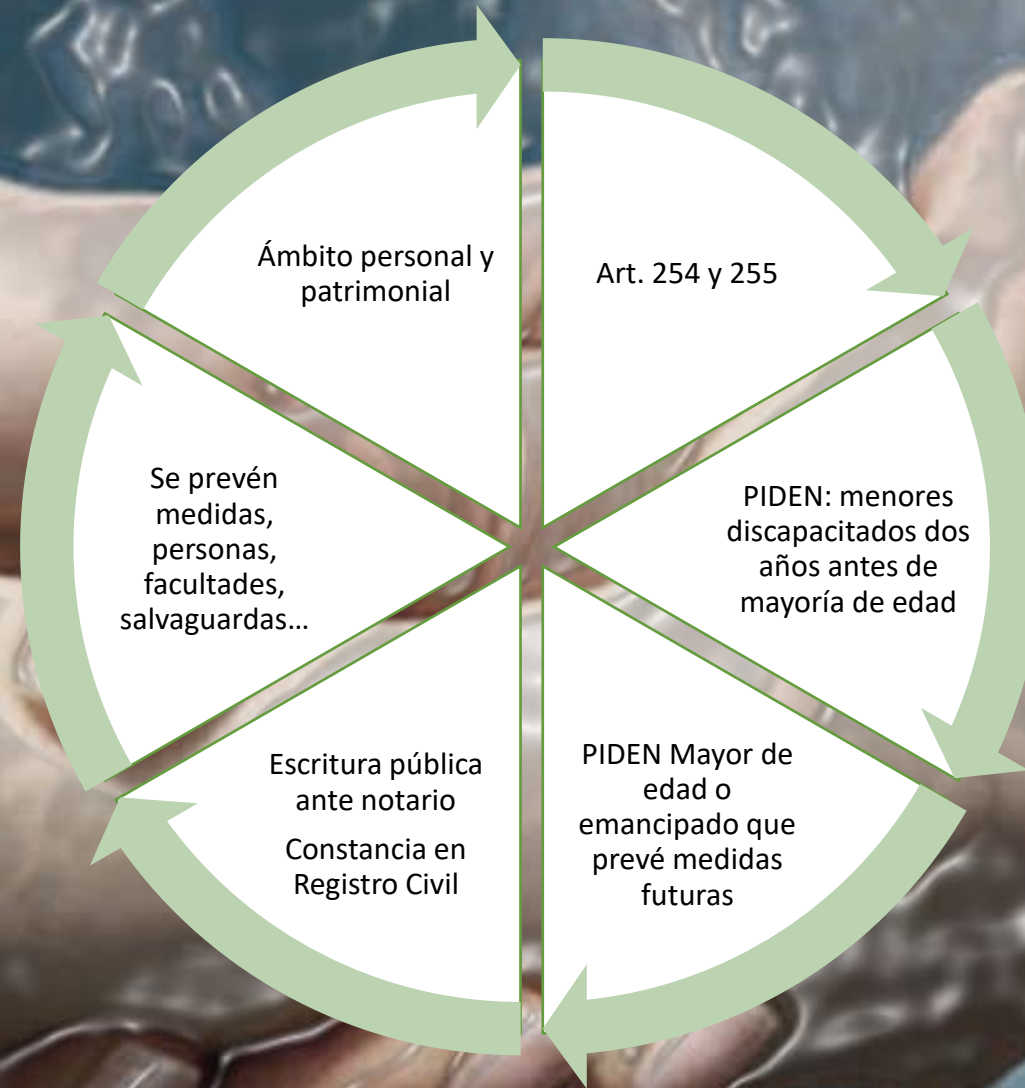
Preferencia de apoyos voluntarios.
Medidas legales o judiciales subsidiarias -249.1, 250.3

Medidas voluntarias y preventivas –poderes preventivos/autocuratela/otras medidas de apoyo

Medidas legales o judiciales: curatela/defensor judicial/guarda de hecho -250-

Prohibiciones 251; disposición gratuita de bienes 252, apoyo urgente 253

Medidas voluntarias de apoyo en general



Poderees y mandatos preventivos –Art. 256 a 262 CC-

Autocuratela (la Ley 41/2003 introdujo autotutela y apoderamientos preventivos –art. 1732-)

Formal: en escritura pública

Apoderamiento o poder preventivo: negocio unilateral con eficacia actual o futura. Formal: en escritura pública

Apoderamiento actual con cláusula de subsistencia -256-
Apoderamiento preventivo si en el futuro lo necesita -257-
Comprobación: acta notarial, informe pericial

Coexistencia y vigencia de poderes con otras medidas de apoyo -258-

Curatela –art. 268-294 CC-

- Principal medida de apoyo formal para discapacitados
- Asistencial y excepcionalmente representativa
- Judicial
- Continuada

Curatela –contenido-

Disposiciones generales –art. 268, 269, 270

- Clases de curatela:
- - Asistencial
- -Excepcionalmente representativa
- Ámbito personal y patrimonial
- Graduable y flexible
- Respeto de la autonomía
- Revisión periódica – máximo en 3 o 6 años-

Autocuratela

- Medida voluntaria o preventiva en previsión de problemas futuros de capacidad
- Propuesta de nombramiento de curador
- Propuesta de exclusión de curador
- Forma: en escritura pública. El contenido puede ser amplio (facultades...)- art. 271 -
- Propuesta vincula a la autoridad judicial salvo casos excepcionales

Nombramiento de curador

- Admisión –art. 275.1-
- Exclusión –art. 275.2 y 3-
- Orden legal de preferencia –art. 276-
- Promoción y remoción de curador -278, 279, 290-
- El cargo de curador sólo es excusable en supuestos previstos legalmente
- Se prevé una retribución, si el patrimonio del discapacitado lo permite, y reembolso de gastos

Ejercicio y régimen patrimonial de apoyos

- Art. 282-290
- Escaso tratamiento del contenido personal de la curatela
- Mayor desarrollo del contenido patrimonial
- Fianza e inventario al entrar en posesión del cargo.
- Actos con autorización judicial – 287- (exceso de conceptos jurídicos indeterminados)

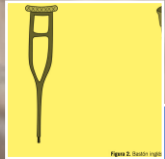
Extinción

- Causas de extinción – art. 291-
- Rendición de cuentas –art. 292-

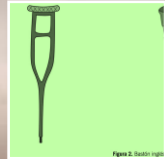
Guarda de hecho -art. 263 a 267 CC-

- Medida de apoyo informal
- Carencia de responsabilidad legal sobre discapacitado
- En ausencia de otras medidas
- Continuada

Guarda de hecho -contenido -



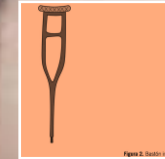
- Funciones de apoyo en ausencia de otras medidas – derecho a reembolso de gastos-



- Informal
- Ausencia de responsabilidad legal



- Puede realizar actuaciones de representación concretas con autorización judicial – obligado en actos del 287-



Puede realizar actuaciones de representación concretas con autorización judicial –obligado en actos del 287-

- El juez puede requerir información de actuación del guardador y establecer salvaguardas que estime necesarias

Defensor judicial –art. 295 a 298 CC-

- Medida provisional de apoyo a discapacitados
- Formal
- Ocasional
- Puede ser recurrente

Defensor judicial -contenido

Órgano provisional de apoyo

Situaciones de conflicto de intereses o imposibilidad de la figura de apoyo –art. 295-

Supuestos excluidos –art. 296-

Aplicación subsidiaria de normas de curatela –art. 297-

Rendición de cuentas–art. 298-

Inscripción en el Registro Civil

- Art. 300 CC
- *“Las resoluciones judiciales y los documentos públicos notariales sobre los cargos tutelares y medidas de apoyo a personas con discapacidad habrán de inscribirse en el Registro Civil”*